Nota DNC N° 9219 /2021

Asunción, 20 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386847
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN 89-20 ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2021
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, se solicita realizar las modificaciones en el PAC, atendiendo que se encuentra como Ad Referéndum.
2. Se reitera. Conforme a los recortes establecidos en el SIPP/SIAF, solicitamos el informe de ejecución presupuestaria para la confirmación del saldo presupuestario. *Consideración Normativa: Nota DGCP 259/20, inc. c) del Ministerio de Hacienda.*
3. Estimación de costo: He tomado conocimiento de la Nota GALDOP Nº 399/2021 donde indica que para el proceso de elaboración de precios referenciales fueron utilizados como referencia 6 presupuestos de potenciales oferentes, al respecto:
   A. En el Dictamen se indica que se utilizaron como referencia datos que fueron publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, por lo que no coincide con la respuesta brindada por la Convocante, se solicita su adecuación según sea el caso.
   B. No se observa entre los antecedentes remitidos el presupuesto de la firma Regimiento 8 S.A y Extintores Asunción confeccionado en el cuadro de análisis de precios, se solicita adjuntar.
   C. Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen no se observa el motivo por el cual no fue posible la combinación de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, se solicita indicar. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890 Art. 2 y Anexo I.*
4. He tomado conocimiento de la Nota G.A.L.D.O.P Nº 399/2021, sin embargo, se reitera lo siguiente PBC: Capacidad técnica y Especificaciones técnicas: Ítem 1 y 2

"…ISO 9001:20 08…", se solicita explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato.

5. He tomado conocimiento de la Nota G.A.L.D.O.P Nº 399/2021, donde se indica que se realizaron modificaciones, sin embargo, dicha modificación no fue realizada, por lo que se reitera lo siguiente de la Especificación técnica: La descripción del ítem 5 no coincide con las especificaciones técnicas detalladas, se solicita su adecuación. A modo de ejemplo: se indica la siguiente descripción *"…Boquilla contra incendio tipo pistola de galonaje regulable de 30 a 150 gpm (113 a 413lpm) de uso profesional bomberos…"*, sin embargo, en las características técnica se indica *"…Galonaje regulable de 30 a 150gpm, preferentemente de: 95-125-150 -200-250gpm (359, 473, 567, 757, 946 l/min)…",* se solicita su adecuación en los valores gpm y lpm de las características técnica.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva